

Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva - Edición 2017

User Information

Name:	Anonymous	Email:	N/A
Location:	N/A	Company:	N/A
Position:	N/A	IP Address:	201.116.102.243
Started:	07/31/2017 9:12 PM	Completed:	07/31/2017 10:45 PM
Time Spent:	0 days, 2 hours, 92 minutes, 5533 seconds, 5533000 milliseconds	Custom 1:	N/A
Custom 2:	N/A	Custom 3:	N/A

Estado Miembro Postulante:

México

Institución Pública Postulante:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA / SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

Nombre de la Experiencia Innovadora:

Metodología de la investigación de los delitos en Sala de Mando Ministerial.

Tiempo de implementación de la Experiencia Innovadora:

2 años, 4 meses.

Categoría a la que postula:

Innovación en la Coordinación Institucional

En este apartado, se requiere hacer una presentación resumida de la Experiencia Innovadora:

El Sistema de Justicia Acusatorio en México requiere que la investigación de los delitos se realice de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión. De lo anterior, se desprende que la investigación criminal debe ser planeada metodológicamente, de conformidad con un Plan de Investigación diseñado, ejecutado y evaluado en coordinación e interdependencia de los operadores internos (agentes del Ministerio Público, Policías, Peritos y Analistas), así como externos (víctimas, asesores jurídicos, asesores técnicos, organizaciones defensoras de derechos humanos, etc.), en un ambiente afín a lo anterior. Precisamente, la Sala de Mando Ministerial es el espacio físico en el que los operadores construyen, dan seguimiento y evalúan al Plan de Investigación a través de métodos y estrategias desformalizadas y, por ello, constituye uno de los principales elementos innovadores en el ámbito de la investigación, pues facilita la coordinación y comunicación para el desarrollo de investigaciones criminales eficientes y eficaces con planeación, metodología y sistematización.

Información de contacto Nombre de la Entidad postulante:

Procuraduría General de la República / Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Dirección y teléfono:

Paseo de la Reforma 211-213, Piso 10, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.
Teléfono: 53460331.

Página web:

<https://www.gob.mx/pgr>

E-mail:

gilberto.higuerab@pgr.gob.mx

Nivel Administrativo de la Entidad:

Nivel Nacional

Naturaleza Administrativa de la Entidad:

Poder del Estado

1. Resumen Ejecutivo: En esta sección se pide exponer en detalle la experiencia innovadora. Por favor, facilite que corrobore y dé más elementos sobre la iniciativa

El Código Nacional de Procedimientos Penales regula una política de persecución criminal estratégica, a través de distintas salidas posibles a conflictos de naturaleza penal derivados de la comisión de delitos; por lo mismo, las investigaciones deberán obedecer a planes metodológicamente contruidos, supervisados y evaluados, más aún en casos de judicialización, es decir, de ejercicio de acción penal, en los que el Agente del Ministerio Público está obligado a establecer la teoría del caso a partir de: teoría fáctica, teoría jurídica y materia probatoria.

Así, desde que se recibe denuncia, querrela o acto equivalente, los Agentes del Ministerio Público deben coordinar la construcción de un Plan de Investigación que responda al caso en particular, con participación multidisciplinaria del personal involucrado en la investigación: policías, peritos, analistas, víctima, ofendido y su asesor jurídico, e incluso actores como instituciones defensores de derechos humanos, de forma tal que la estrategia de investigación responda al trabajo coordinado y en equipo del personal sustantivo.

En el Plan se analizan aspectos de competencia, procedencia y alcances fácticos, jurídicos y probatorios del hecho en cuestión y, como se dijo, sirve para elaboración de la teoría del caso y el seguimiento del procedimiento a partir de la judicialización. Así, la fórmula clásica de "practíquense todas y cada una de las diligencias para el total esclarecimiento de los hechos" de la averiguación previa, fue sustituida por un plan estratégico que regula el desarrollo eficiente y eficaz de la investigación y persecución de los delitos federales y, por consecuencia, garantiza mejores resultados.

Por lo anterior, la SCRPPA estableció la práctica innovadora de desarrollar la nueva metodología de la investigación en una Sala de Mando Ministerial, diseñada como el lugar, el espacio, en el que el Plan de Investigación es construido, seguido y evaluado por el equipo operador de la investigación de los hechos; y, por ende, en congruencia con las exigencias del sistema procesal penal acusatorio, no se improvisa en la investigación de los delitos, como ocurrió en el sistema procesal inquisitivo mixto, por razones entendibles propias de excesiva escritura.

El Plan de Investigación requiere análisis de al menos los componentes siguientes:

- Hecho
- Indicios
- Elementos del o los delitos

- Identificación de actos de investigación pertinentes y requisitos (necesidad de autorización judicial)
- Orden de ejecución de actos de investigación
- Fecha de realización de los actos de investigación
- Análisis de resultados de actos de investigación
- Previsión de actos de investigación subsecuentes
- Análisis final de resultados de investigación
- Conclusiones
- Determinaciones

Por su parte, la Sala de Mando Ministerial:

- Crea espacio para analizar y determinar colegiadamente la planeación de la investigación de casos, dar seguimiento a lo realizado, identificar obstáculos en el proceso de investigación, rectificar o ampliar lo planeado y decidir en equipo lo jurídicamente procedente.
- Fomenta el ejercicio de la conducción y el mando en la investigación de los delitos.
- Impulsa la obtención de criterios grupales, a partir del trabajo en equipo.
- Propicia el entrenamiento en la exposición, argumentación y sustentación oral de casos.
- Fomenta la organización, la eficiencia y la eficacia en la función investigadora.
- Permite mayor control y evaluación objetiva de la capacidad de investigación.

2. Antecedentes: Describa la situación inicial que se pretendió fortalecer y/o mejorar anterior a la implementación de la experiencia innovadora.

Según consignan documentos legislativos existentes sobre la reforma penal 2008, la percepción de ciudadanos sobre procuración de justicia era, en términos generales, negativa: la describían como lenta e ineficaz. En esos años, la tasa de efectividad de agencias del Ministerio Público era muy baja; en promedio se resolvían alrededor del 13% de averiguaciones previas que se iniciaban. Lo anterior, sumado a inercias, deficiencias de organización y limitaciones técnicas y financieras de instituciones encargadas de investigar la comisión de delitos y sus operadores (agentes del ministerio públicos y sus auxiliares: policías y peritos), provocaba, además, tiempos de integración de averiguaciones previas demasiado extensos, con bajas tasas de eficiencia y márgenes de impunidad.

Ante ello, las respuestas institucionales contemplaron transformaciones legislativas y operativas de fondo. La publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de 2008 del decreto mediante el cual se reformaron diversas disposiciones constitucionales estableció basamentos de un nuevo sistema de justicia penal que asegure acceso a la justicia, incremente eficacia en el proceso de investigación de delitos, amplíe garantías procesales de personas, y garantice el adecuado funcionamiento de la procuración de justicia, integrada a esta transformación a través de procuración de justicia eficaz y eficiente.

En este contexto, resultaba imprescindible transformar la forma en la que se investigaban los delitos, preponderantemente escrita y a cargo exclusivo del Agente del Ministerio Público y sus auxiliares, con fe pública. En la práctica, no se contaba con una metodología sistemática, por lo que el diseño de las investigaciones y su seguimiento quedaba a cargo del talento individual del investigador. Es por ello que se innovó mediante el establecimiento de una nueva metodología de investigación del delito a través de dos componentes básicos: la planeación metodológica y sistemática de las investigaciones y la incorporación de la Sala de Mando Ministerial.

3. Vinculación de la Experiencia Innovadora con la Categoría Seleccionada: Por favor, explique la relación existente entre la Experiencia Innovadora y la Categoría seleccionada en forma breve y concisa

La metodología de investigación de los delitos en Sala de Mando Ministerial es una iniciativa que asegura la coordinación inter, intra y trans institucional, ya que permite una coordinación y comunicación efectiva entre:

- a) Los operadores del sistema de justicia penal acusatorio: Agentes del Ministerio Público, policías, peritos y analistas;
- b) Los protagonistas del procedimiento penal: denunciantes, víctimas, asesores jurídicos y asesores técnicos;
- c) Las diversas instituciones y dependencias del sector público: primer respondiente, y
- d) Las Organizaciones ciudadanas e instituciones no gubernamentales, especialmente las promotoras y defensoras de derechos humanos y asistencia a las víctimas, en asesorías técnicas.

4.a.1 ¿Quién ideó la Experiencia Innovadora?: - Informe de Consultoría- Propuesta Política- Funcionarios de la misma entidad

La metodología de investigación de los delitos en Sala de Mando Ministerial fue ideada por el Titular

de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República y se encuentra implementada en las 32 Delegaciones Estatales de la Institución, así como en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

La motivación principal fue procurar el desarrollo eficiente y eficaz de las investigaciones de los delitos federales con planeación, metodología y sistematización, con el objetivo de garantizar que éstas se realicen de manera colegiada, inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional, imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación pertinentes que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión.

4.a.2 Describa los elementos que hacen que la Experiencia Innovadora en gestión pública de su entidad sea innovadora:

El sistema anterior, era escrito, la investigación era a cargo exclusivamente del Agente del Ministerio Público, quien podía actuar asistido de auxiliares: policías y peritos. No era necesario planear investigaciones en equipos. La integración de averiguaciones se desarrollaba bajo modos y formas individuales por quien estaba a cargo; no existía lugar para coordinación entre operadores, no era necesaria, todo caso se realizaba mediante comunicaciones escritas. En síntesis: no existía metodología de investigación en salas de mando ministerial.

En sistema de aplicación actual, durante desarrollo de sesiones en salas de mando ministerial, se genera y desarrolla coordinación entre distintos operadores que intervienen en la investigación, mismos que se apegan a honestidad aportando información respecto a hechos, teniendo como deber no ocultar elemento alguno que pudiera determinar un resultado favorable. Asimismo, la visión y conceptos que apoyen el esclarecimiento del hecho delictuoso se plantean desde el rol que asumen los actores dentro de la investigación, ya sea como Fiscal Jefe, Fiscal Investigador, Policía Ministerial, Perito o Analista, según sea el caso. Los participantes principales son:

- 1.- Fiscal Jefe. Convoca y dirige reuniones, desde inicio y determinación de competencia del caso hasta conclusión y determinación; define Plan de Investigación tomando opiniones y propuestas de actores.
- 2.- Fiscal investigador. Responsable de exponer el caso.
- 3.- Policía Federal Ministerial o Perito. Exponen opiniones y propuestas para planeación y resolución.
- 4.- Deben estar en Sala de Mando Ministerial, un auxiliar indirecto y un auxiliar informático, quienes apoyan presentación del Caso, graban reuniones y elaboran minutas.

Sesiones apegadas a principio de oralidad, eliminando escritos y con el uso de la palabra hablada para simplificación y eficacia del proceso, como insumo de capacitación y habituación para práctica en salas de audiencias jurisdiccionales.

La Sala de Mando Ministerial es al Agente del Ministerio Público, lo que las salas de audiencia son para los jueces.

4.a.3 ¿Existieron algunos antecedentes de la experiencia innovadora, sea en la misma entidad u otra?:

Ninguno.

4.b.1 ¿Cómo la iniciativa beneficia a la población objetivo? Por favor, indicar datos comparativos:

El Plan de Investigación permite los operadores que participan en la investigación de delitos, aplicar procedimientos adecuados en la recopilación de información, datos y medios de prueba, evidencia física e información pertinente y conducente pero principalmente útil para la investigación.

La población beneficiaria de la implementación de las Salas de Mando Ministerial está conformada por la ciudadanía y las instituciones gubernamentales, en virtud de que las denuncias presentadas por las mismas se resuelven bajo los principios del sistema acusatorio a través de una metodología efectiva como lo es el Plan de Investigación que facilita la estructuración de la Teoría del Caso.

4.b.2 ¿Cuenta con indicadores cualitativos y cuantitativos que muestren beneficios prácticos de los ciudadanos? Por favor, mencionarlas:

Alineados al Programa Nacional de Procuración de Justicia:

- a) Porcentaje de devoluciones por parte del Poder Judicial de la Federación respecto de judicializaciones sin detenido
- b) Tiempo promedio requerido para la integración de la investigación.
- c) Porcentaje de judicializaciones que derivaron en un auto de vinculación a proceso.
- d) Porcentaje de sentencias condenatorias, con respecto al total de investigaciones en las que se ejerció acción penal.

4.b.3 ¿La iniciativa innovadora ha beneficiado también a otras poblaciones, comunidades no-objetivos? Por favor, explique:

Ha beneficiado a grupos sociales y comunidades interesadas en las investigaciones, como las siguientes:

- a) Población indígena a través de intérpretes y sistemas de justicia tradicional (usos y costumbres)
- b) Organizaciones defensoras de derechos humanos, a través de la aplicación de instrumentos nacionales e internacionales, vinculantes y no vinculantes, en materia de investigación de delitos y protección a las víctimas.

4.c.1 ¿Por qué la Experiencia Innovadora de su Entidad es susceptible de ser replicada por otras entidades?:

La metodología de investigación de los delitos en Sala de Mando Ministerial puede ser replicada en todas las instituciones de procuración de justicia del país e incluso en otros países de las Américas que tengan un sistema de justicia penal de corte acusatorio. La experiencia ha sido expuesta y adoptada como buena práctica en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia de México.

La Procuraduría General de la República a través de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo ha implementado en las 32 Delegaciones de la Institución un total de 102 Salas de Mando Ministerial, las cuales representan unidades independientes y diversas en tamaño.

Su operación en apariencia resulta sencilla, es posible empezar con la identificación del espacio que será utilizado y continuar con los siguientes elementos:

1. Un área cerrada no menor de 50 m2.
2. Control de acceso digital.
3. Sistema de videograbación.
4. Sistema de videoconferencia.
5. Conexión a la red institucional (SIREN, SIE, SUMAJ, JUSTICIANET).
6. Conexión a redes externas de información y sistemas de inteligencia (Plataforma México).
7. Conexión a internet.
8. Conexión Wi-Fi.
9. Líneas telefónicas.
10. Laptops.
11. Multifuncional con impresión a color.
12. Pantalla de 80 pulgadas.
13. Proyector.
14. Pantalla para proyección.
15. Pizarrón de cristal.
16. Mesas de trabajo semiejecutivas.
17. Mesas de trabajo para computadora.
18. Sillas semiejecutivas.
19. Compendio legislativo federal electrónico.
20. Compendio legislativo federal físico.
21. Pódium transparente con base.
22. Rotafolio.

No se requiere contar con mucho personal ni gran presupuesto. En cada Sala de Mando llegan a participar un promedio de nueve personas en su operación. El costo único de instalación inicial de las Salas de Mando Ministerial se estima es de \$150,000.00 pesos, en tanto la operación implica un costo anual promedio de \$120,000.00, lo cual no es un monto elevado si se toman en cuenta los beneficios potenciales.

Aunque las Salas de Mando han sido reconocidas, se requiere de mayor difusión para su proyección a nivel internacional.

4.c.2 ¿Qué elementos centrales y/o requisitos deberían ser considerados para que la experiencia innovadora pueda ser replicada en otras entidades/países?:

1. Apoyo de la Institución en la que se implementaría la Sala de Mando.
2. Acciones de capacitación sobre la importancia de la elaboración del Plan de Investigación y su impacto en la eficiencia y eficacia de la investigación.
3. Información estadística del impacto del uso de la Sala de Mando en la elaboración del Plan de Investigación, la estructuración de la Teoría del Caso y la resolución de las investigaciones.
4. Adquisición del equipo, mobiliario e infraestructura necesarios para el funcionamiento de la Sala de Mando.

4.d.1 Presupuesto General de toda la Entidad y Presupuesto de la experiencia innovadora postulante¿Se ejecutó todo el Presupuesto?:

La metodología de investigación no requiere presupuesto adicional al operativo, lo mismo que el acondicionamiento de las áreas para las salas de mando ministerial. Las ministraciones presupuestales fueron ejercidas conforme a los calendarios autorizados.

4.d.2 Número de personas de la Entidad y Número de las personas involucradas en la Experiencia Innovadora postulante:

Personal operativo de las Delegaciones Estatales, según la investigación de que se trate. Al menos, participan:

- 2 agentes del Ministerio Público;
- 2 elementos de la policía federal ministerial;
- 2 perito;
- 1 analista, y
- 1 responsable de apoyo al proceso sustantivo.

4.d.3 Si pudiera dar una opinión sobre el costo-beneficio de la aplicación de la Experiencia Innovadora, ¿diría Ud. que es positiva?:

Arroja una proporción equilibrada entre un costo y un beneficio toda vez que los recursos humanos y materiales que supone el acondicionamiento y la capacitación de los operadores es mínima con respecto a los beneficios de investigaciones planeada por equipos de trabajo multidisciplinarios y resultados eficientes y eficaces.

4.e.1 Para facilitar la implementación de la iniciativa, ¿se han desarrollado mecanismos de coordinación con otras entidades? ¿En que consisten esos mecanismos?:

Se ha implementado en las Delegaciones Estatales y en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, adscritas a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República.

4.e.2 ¿Existe un reconocimiento legal de la experiencia que la haga obligatoria en el tiempo?:

La Sala de Mando Ministerial se encuentra contemplada en el Manual del Modelo de Gestión Tipo para la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República.

4.e.3 Número de administraciones que han implementado la política pública propuesta:

La administración actual, a partir de marzo de 2015.

4.e.4 Número de años con Presupuesto asegurado (precisar horizontes temporales a 1, 5, 10 años) y origen del Presupuesto (Público o Privado):

El origen del presupuesto, es el presupuesto oficial asignado a las 32 delegaciones estatales y se encuentra garantizado a partir de 2015 y hasta el ejercicio fiscal 2018, en que termina la presente administración.

4.f.1 ¿Se ha tomado en cuenta la perspectiva de género y los principios de Igualdad y No Discriminación en la iniciativa? ¿En que etapa/s del proceso (Diseño, implementación, etc)?:

La participación del personal en las salas de mando ministerial se determina en razón de los perfiles y habilidades de los operadores.

Participan en todas las etapas.

4.f.2 ¿Se ha mantenido algún tipo de coordinación con el Mecanismo Nacional para el Avance de la Mujer de su país, en el esfuerzo para avanzar en un enfoque de igualdad de género y de derechos en la iniciativa?:

Se mantiene coordinación interinstitucional con la Unidad de Equidad de Género de la Secretaría de Gobernación, así como con las áreas institucionales como la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

4.f.3 ¿Cuenta la experiencia con estrategias explícitas/institucionalizadas de acción afirmativa o discriminación positiva con las y los beneficiarios atendiendo las diferencias basadas en género u otras variables (personas con distintas capacidades, nivel socioeconómico, etc) (Por ejemplo: servicios diferenciados, horarios especiales para madres o padres de familia, poblaciones alejadas, entre otros)

Se siguen las políticas institucionales diferenciadas para mujeres, como por ejemplo, áreas y horarios de lactancia, licencias por maternidad, horarios diferenciados por embarazo, etc, así como para personas con discapacidad, como rampas de acceso, instalaciones especiales, etc.

4.f.4 ¿Cuántos hombres y cuántas mujeres trabajan en la iniciativa? ¿Qué porcentaje de hombres y mujeres ocupan cargos directivos en la iniciativa? ¿Existe algún tipo de selección y contratación específica o medida de acción afirmativa, como cuotas? De ser el caso, señale cifras, por favor:

A la fecha, son un total de 2290 de los cuales son 1321 hombres y 969 mujeres, lo que equivale al 57.68 % de hombres y 42.32 % mujeres. Y respecto a los cargos directivos, son un total de 122 de los cuales 98 son hombres y 24 mujeres, lo que equivale a 80.32% de hombres y 19.68% de mujeres.

4.g.1 ¿Existe un espacio institucionalizado y permanente que promueva la participación ciudadana? Por favor, explique:

Si. A las sesiones en Sala de Mando Ministerial puede acudir, previa convocatoria del Agente del Ministerio Público, organizaciones de la sociedad civil para participar como asesores técnicos.

4.g.2 ¿Cuál es el nivel de incidencia de la participación ciudadana en la toma de decisiones?:

No. Toda vez que las decisiones jurídicas en la investigación de los delitos corresponden a los operadores, según mandato normativo.

Por favor, brindar los indicadores cuantitativos de las participaciones ciudadanas realizadas y mencionar los mecanismos empleados en las diferentes etapas de la experiencia innovadora.

4.g.3 Por favor, citar los indicadores cuantitativos de las participaciones ciudadanas realizadas y mencionar los mecanismos empleados en las diferentes etapas de la experiencia innovadora:

No aplica.

ANEXO 1

[ResponseID67456ItemID14250Participación de SCRPPA en Convocatoria OEA Sala de Mando 31 julio 2017 2do.docx](#)

ANEXO 2

[No Answer Entered]

ANEXO 3

[No Answer Entered]

DECLARACIÓN DE LOS(AS) PARTICIPANTES Nombre del Representante Legal:

Alberto Elías Beltrán.

Cargo:

Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la PGR.

Teléfono:

53460000

E-mail:

alberto.elias@pgr.gob.mx

Nombre de la persona de contacto:

Humberto Higuera Bernal

Cargo:

Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Teléfono:

53460331.

E-mail (NOTA: copia del presente formulario será enviada al correo aquí señalado):

gilberto.higuerab@pgr.gob.mx

He leído y acepto los términos y condiciones descritos anteriormente en relación al Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva - Edición 2017

Yes